

¿QUÉ HACER PARA TRASLADAR LOS RESTOS DE MI FAMILIAR A MÉXICO?



Cuando una persona mexicana fallece en el extranjero, la delegación, consulado o embajada ofrece orientación, asesoría y apoyo a la familia para realizar los trámites y obtener la documentación necesaria para trasladar los restos a México, si así lo desean.

PROCESO

1. SERVICIOS FUNERARIOS

Tienes la posibilidad de elegir una funeraria que se haga cargo del embalsamamiento o cremación del cuerpo en el lugar del fallecimiento, y otra en México para la recepción final de los restos.

Si lo solicitas, el consulado/embajada de México puede proporcionarte información sobre empresas funerarias en el extranjero que ofrecen tarifas preferenciales.

2. TRASLADO

La funeraria en el lugar del fallecimiento es responsable de realizar los trámites para el transporte del cuerpo o las cenizas a territorio mexicano, de acuerdo con la disponibilidad de medios de transporte y rutas.

3. DOCUMENTACIÓN

Las autoridades sanitarias del lugar donde ocurrió el deceso son responsables de expedir la documentación que certifique la muerte de la persona y el cumplimiento de los requisitos sanitarios para permitir el traslado internacional de los restos:

- Acta de defunción.
- Certificado de defunción.
- Permiso de tránsito.
- Certificado de embalsamamiento (en su caso).

4. PERMISO PARA EL TRASLADO

La funeraria y/o familiares de la persona fallecida deben presentar al consulado o embajada la documentación emitida por las autoridades locales para su revisión, así como para tramitar los visados que permitan la admisión de los restos en México.



Para contactar a la representación de la SRE más cercana, consulte la página www.sre.gob.mx/proteccionconsular

**El apoyo para el traslado de restos no incluye traslados a países diferentes a México ni destinos en el interior del país en que ocurrió el deceso.*

**La SRE no es responsable de los itinerarios, disponibilidad o demora de los transportes que haya establecido la funeraria.*

¿QUÉ HACER PARA TRASLADAR LOS RESTOS DE MI FAMILIAR A MÉXICO?



Los gastos generados deberán ser cubiertos por la familia. Únicamente en casos de insolvencia económica probada, se determinará la viabilidad de que el Gobierno de México otorgue un apoyo económico para cubrir dichos gastos, total o parcialmente, siempre y cuando se trate de un paquete básico de traslado y embalsamamiento o cremación.

PARA SOLICITAR ASISTENCIA

Se requerirá presentar la siguiente documentación:

Consulado o Embajada	Funeraria y Autoridades locales	Familiares
•Visado para el permiso de tránsito del cuerpo o restos cremados. •Visa de certificado de embalsamamiento	•Acta de defunción*, traducida y legalizada o apostillada.** •Certificado de embalsamamiento emitido por la autoridad sanitaria local. •Permiso de tránsito de cadáver emitido por la autoridad local. •Facturas de los servicios contratados (sólo se requiere si el consulado /embajada da apoyo económico para el traslado).	•Acta de nacimiento de la persona fallecida. •En el caso de no contar con documentación que acredite la nacionalidad de la persona finada, los familiares deberán firmar un documento que lo declare. •Identificación oficial.

*Cuando los restos vayan a ser sepultados en el Distrito Federal, es indispensable que el consulado/embajada expida un acta de defunción.

**En los países miembros de la Convención de la Apostilla, ésta es emitida por la autoridad local.



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

Sección Consular de la Embajada de México
1250 23rd Street NW, Washington, D.C. 20037
Tel. +1 (202) 736-1000
Fax +1 (202) 234-4498
Teléfono Gratuito +1 (877) 776-8353
<http://consulmex.sre.gob.mx/washington>